

RESOLUCION N° 123/ATER

PARANA, 5 de Mayo de 2016

VISTO:

El Artículo 3° de la Resolución N° 574/2015 ATER y la Resolución General N° 2/2016 C.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral, ante los planteos de contribuyentes y profesionales solicitando el corrimiento del vencimiento de la Declaración Jurada Anual de Convenio Multilateral dispuesta para el 16 de mayo de 2016, resolvió hacer lugar al pedido; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-Modificase el último párrafo del Artículo 3° de la Resolución N° 574/2015 ATER el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO N° 3.- El vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada - Formulario CM05- correspondiente al Período Fiscal 2015, operará el 30 de junio del año 2016, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas según lo establecido en los Artículos 83° y 84° de la Resolución General N°1/2015 C.A."

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
Entre Ríos

